

# SITUACIÓN DE LA REORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO A DÍA DE HOY (1)

Con efectos para la adjudicación de destinos del verano de 2025

Próximamente se producirá la ORDENACIÓN de las listas de empleo que tuvieron OPOSICIONES EN 2024 (2). ¡Veamos los detalles!

## Personas integradas ya en el BLOQUE 1

- Si superaron la fase de oposición (pero no fueron seleccionadas): **promocionan un 25% de su posición** en la especialidad correspondiente.

## Personas integradas ya en el BLOQUE 2

ORDENACIÓN SEGÚN PUNTUACIÓN TOTAL (MÁX. 10 PUNTOS), BASADA EN:

### 1.- Experiencia docente en Canarias:

- 1 punto por **año completo** en la **misma especialidad** | 0,0833 puntos por **mes completo**.
- En **otra especialidad**: 0,2 puntos/año | 0,0166 puntos/mes.

2.- Mejor nota de oposición de la especialidad a la que se opta de los últimos 3 procesos selectivos:

Procesos extraordinarios (3)		Procesos ordinarios	
Calificación	Puntos	Calificación	Puntos
5,00 – 5,99	0,5	5,00 – 5,99	1
6,00 – 6,99	1	6,00 – 6,99	2
7,00 – 7,99	1,5	7,00 – 7,99	3
8,00 – 8,99	2	8,00 – 8,99	4
≥ 9,00	2,5	≥ 9,00	5

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, calculada conforme al sistema de calificación establecido en las bases del correspondiente proceso selectivo. A tal efecto se considera que los ejercicios no realizados tienen una puntuación de cero (0).

## BLOQUE 3

Integrantes de ese bloque y personas que no estaban integradas en listas a la fecha de finalización de los procedimientos selectivos extraordinarios y han sido calificadas en la fase de oposición.

SE ORDENAN POR:

1.- Nota de oposición del último proceso extraordinario.

**POSTERIORMENTE (4) SE REALIZARÁ LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE TODAS LAS LISTAS DE EMPLEO...**

*...usando datos de experiencia docente a 31 de marzo de 2025.*

(1) 14 de mayo de 2025.

(2) Según el artículo 5 bis. Criterios de ordenación y actualización tras la celebración de procedimientos selectivos extraordinarios para el ingreso y acceso en los cuerpos docentes de la ORDEN de 9 de agosto de 2021.

(3) Como el de las oposiciones de 2024.

(4) Y también con efectos para la adjudicación de destinos del verano de 2025.

## PASO DE BLOQUE 2 A BLOQUE 1

- **Requisito:** alcanzar 5 años de experiencia docente en Canarias en esa especialidad en enseñanza pública.
- Se reubican, por el orden existente, detrás de la última persona ya presente en Bloque 1.

## PASO DE BLOQUE 3 A BLOQUE 2

- **Requisito:** haber sido nombrado y tener tiempo efectivo de servicios en centros públicos de Canarias en la especialidad.
- Se reubica en todas las listas donde haya sido nombrado, por el orden existente y detrás de la última persona del Bloque 2.

## DESPUÉS SE HARÁ LA **REORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO** QUE HAYAN TENIDO OPOSICIONES EN 2025

Se realizará durante el curso escolar 2025/2026 **con efectos para la ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DEL VERANO de 2026 (5)**

### Personas integradas ya en el **BLOQUE 1**

- Si superan la fase de oposición y no son seleccionadas, **promocionan un 50% de su posición** dentro de esa lista.

### Personas integradas ya en el **BLOQUE 2** y aspirantes que aprueban la fase de oposición y no están en el bloque 1

Ordenación según puntuación total (máx. 10 puntos), basada en:

#### 1.- Experiencia docente (máx. 5 ptos.)

- En **misma especialidad en centros públicos de Canarias:** 1 punto por año (0,0833 por mes).
- En **otras especialidades:** 0,2 puntos por año (0,0166 por mes).

#### 2.- Calificación oposición (máx. 5 ptos.)

Se toma la **mejor nota de la fase de oposición** en los **últimos 3 procesos selectivos** en la misma especialidad.

*Se calcula la media de las pruebas.  
Ejercicios no realizados = 0 puntos*

Nota oposición	Puntos
5,00 – 5,99	1
6,00 – 6,99	2
7,00 – 7,99	3
8,00 – 8,99	4
≥ 9,00	5

### **BLOQUE 3:** aspirantes que **NO** superan la oposición y **NO** tienen experiencia en la especialidad.

Ordenación basada en:

- 1.- **Nota de oposición (aunque no supere).**
- 2.- **Experiencia en otras especialidades:**
  - 0,2 puntos/año (0,0166/mes).

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

1. Haber participado por turno de discapacidad.
2. Más experiencia en la especialidad.
3. Más experiencia docente en Canarias.
4. Mejor nota en la oposición del último proceso.
5. Orden alfabético (según sorteo nacional).

(5) Según el Artículo 5. Procedimiento ordinario: Criterios de ordenación y actualización tras la celebración de procedimientos selectivos ordinarios para el ingreso y acceso en los cuerpos docentes de la ORDEN de 9 de agosto de 2021